

**RESOLUCIÓN No. 236 de 2021**  
**28 de diciembre de 2021**

**“Por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022”**

**LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ**

**En uso de sus facultades legales y especial lo establecido en el literal d del artículo 17 del Acuerdo 001 del 29 de mayo de 2007 modificado por el Acuerdo 16 de 2018 de la Lotería de Bogotá, y**

**CONSIDERANDO**

Que la Lotería de Bogotá, es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito, creada mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 81 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuya máxima autoridad administrativa la constituye la Junta Directiva y es una Empresa descentralizada vinculada al Sector Hacienda del Distrito, según el Acuerdo Distrital 257 de 2006.

Que la Junta Directiva de la Lotería de Bogotá mediante Acuerdo No. 16 de octubre 21 de 2021 conceptuó favorablemente el Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la lotería de Bogotá para la vigencia 2022.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, mediante Resolución No. 16 de 2021 aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Lotería de Bogotá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que el Artículo 15 del Decreto 662 de 2018 establece: *"El Representante Legal de cada Empresa, mediante Resolución, liquidará el Presupuesto Anual a nivel de rubro presupuestal, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS Distrital. Así mismo, informará a su Junta o Consejo Directivo sobre la desagregación correspondiente."*

Que mediante Circular Externa DDP 00021 del 17 de diciembre de 2020, se emitieron los lineamientos adicionales a la Circular Externa No DDP-000012-Circular Conjunta 001 de 2020, relacionados con la expedición de la resolución de liquidación del presupuesto 2021 para Empresas Industriales y Comerciales del

Distrito (EICD) y Empresas Sociales del Estado (ESE), y cargue de información presupuestal en el "sistema Bogdata"

Que en sesión ordinaria número 739 del 16 de diciembre de 2021 la Gerente de Lotería de Bogotá presentó la desagregación del presupuesto a la Junta Directiva, según consta en el acta correspondiente.

Que La Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió y actualizó el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, mediante las resoluciones 3832 de 2019, 1355 y 2320 de 2020 y 0401 de 2021.

Que el literal D, del artículo 17, del Acuerdo de Junta Directiva 001 del 29 de mayo de 2007, establece que dentro de las funciones del Gerente General está la de suscribir como representante legal, los actos y operaciones que requiera la misma.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2022, en la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS MTCE (\$191.640.911.000)**, conforme al siguiente detalle:

Código	Nombre del Rubro	Total Presupuesto 2022
41	Ingresos	191.640.911.000
410	Disponibilidad inicial	53.000.000.000
41002	bancos	10.000.000.000
41003	inversiones temporales	43.000.000.000
411	Ingresos corrientes	136.947.152.000
41102	Ingresos no tributarios	136.947.152.000
4110205	Venta de bienes y servicios	79.333.382.000
4110205001	Ventas de establecimientos de mercado	79.179.595.000
411020500103	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	5.720.274.000
411020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	73.459.321.000

41102050010901	Servicios para la comunidad, sociales y personales	73.459.321.000
4110205002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	153.787.000
411020500207	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	153.787.000
4110207	Participación y derechos por monopolio	57.613.770.000
4110207001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	57.613.770.000
411020700104	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance	56.999.198.000
411020700105	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	7.876.000
411020700106	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales	606.696.000
<b>412</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>1.693.759.000</b>
41203	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	149.947.000
4120303	Sociedades de economía mixta	149.947.000
41205	Rendimientos financieros	1.195.578.000
4120502	Depósitos	1.195.578.000
41209	Recuperación de cartera - préstamos	348.234.000
4120903	De personas naturales	348.234.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Liquidar el Presupuesto de Gastos e Inversión de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2022, en la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS MTCE (\$191.640.911.000)**, el cual está conformado por: **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$144.212.508.000)** que corresponden a Gastos de Funcionamiento, Inversión y Operación Comercial y **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$47.428.403.000)** de Disponibilidad Final, según el siguiente detalle:

Código	Nombre del Rubro	Total Presupuesto 2022
<b>42</b>	<b>Gastos</b>	<b>144.212.508.000</b>
<b>421</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>16.512.663.000</b>
4211	Gastos de personal	8.019.241.000
421101	Planta de personal permanente	8.019.241.000
42110101	Factores constitutivos de salario	5.450.740.000

42110101001	Factores salariales comunes	4.848.021.000
4211010100101	Sueldo básico	2.751.562.000
4211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	84.422.000
4211010100103	Gastos de representación	301.922.000
4211010100104	Subsidio de alimentación	206.631.000
4211010100105	Auxilio de transporte	5.365.000
4211010100106	Prima de servicio	291.354.000
4211010100107	Bonificación por servicios prestados	21.308.000
4211010100108	Prestaciones sociales	905.932.000
421101010010801	Prima de navidad	498.608.000
421101010010802	Prima de vacaciones	407.324.000
4211010100109	Prima técnica salarial	279.525.000
42110101002	Factores salariales especiales	602.719.000
4211010100206	Primas extraordinarias	602.719.000
42110102	Contribuciones inherentes a la nómina	1.846.034.000
42110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	642.483.000
42110102002	Aportes a la seguridad social en salud	258.044.000
42110102003	Aportes de cesantías	475.904.000
42110102004	Aportes a cajas de compensación familiar	235.202.000
42110102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	27.948.000
42110102006	Aportes al ICBF	123.872.000
42110102007	Aportes al SENA	82.581.000
42110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	722.467.000
42110103001	Prestaciones sociales	477.289.000
4211010300101	Vacaciones	431.315.000
4211010300102	Indemnización por vacaciones	30.000.000
4211010300103	Bonificación especial de recreación	15.974.000
42110103069	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	22.896.000
42110103073	Prima de nacimiento	1.908.000
42110103099	Bonificación Sindical	91.584.000
42110103106	Remuneración por defunción	5.724.000
42110103111	Auxilios educativos	122.112.000
42110103117	Prima especial	954.000
4212	Adquisición de bienes y servicios	3.808.129.000
421202	Adquisiciones diferentes de activos	3.808.129.000
42120201	Materiales y suministros	384.290.000
42120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	10.176.000

Continuación de la Resolución 236 de diciembre de 2021 "Por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022"

42120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	187.406.000
42120201004	Productos metálicos y paquetes de software	186.708.000
42120202	Adquisición de servicios	3.423.839.000
42120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	193.784.000
42120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	497.407.000
42120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.277.608.000
42120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	412.807.000
42120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	42.233.000
4216	Adquisición de activos financieros	953.405.000
421601	Concesión de préstamos	953.405.000
42160104	A personas naturales	953.405.000
42160104003	Fondo de préstamos	953.405.000
4217	Disminución de pasivos	363.072.000
421701	Cesantías	363.072.000
42170102	Cesantías parciales	363.072.000
4218	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	3.368.816.000
421801	Impuestos	3.343.260.000
42180101	Impuesto sobre la renta y complementarios	1.000
42180151	Impuesto sobre vehículos automotores	320.000
42180152	Impuesto predial unificado	64.249.000
42180160	Impuesto de loterías foráneas	3.197.090.000
42180164	Impuesto a las ventas	81.600.000
421804	Contribuciones	25.556.000
42180407	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	25.556.000
<b>423</b>	<b>Inversión</b>	<b>66.638.979.000</b>
42301	Directa	639.398.000
4230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	639.398.000
423011605	Construir Bogotá región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	639.398.000
42301160556	Gestión Pública Efectiva	639.398.000
423011605560000007516	Fortalecimiento comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá	639.398.000
4233	Transferencias corrientes	65.999.581.000
423305	A Entidades del Gobierno	65.999.581.000
42330509	A otras entidades del gobierno general	65.999.581.000

42330509054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	65.999.581.000
<b>424</b>	<b>Gastos de Operación Comercial</b>	<b>61.060.866.000</b>
4245	Gastos de comercialización y producción	61.060.866.000
424501	Materiales y suministros	10.453.756.000
42450103	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10.198.636.000
42450104	Productos metálicos, maquinaria y equipo	255.120.000
424502	Adquisición de servicios	50.607.110.000
42450206	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	53.220.000
42450208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.664.135.000
42450209	Servicios para la comunidad, sociales y personales	46.889.755.000
<b>43</b>	<b>Disponibilidad Final</b>	<b>47.428.403.000</b>
<b>42+43</b>	<b>Gastos + Disponibilidad Final</b>	<b>191.640.911.000</b>

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar a la Unidad Financiera y Contable de la Lotería de Bogotá para crear la desagregación necesaria en el Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales, configurado en el aplicativo Administrativo y Financiero, con la finalidad de tener claramente detallada la información requerida por la Entidad sin modificar las cuentas contenidas en esta Resolución.

**Parágrafo:** En el evento de que se presenten modificaciones o actualizaciones en el Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales, expedido por el Ministerio de Hacienda, la Lotería de Bogotá deberá realizar los cambios a que haya lugar, previa autorización del CONFIS Distrital en caso de que se requiera.

**ARTÍCULO CUARTO:** Anteponer a la numeración del Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales el número cuatro (4) únicamente en la presente Resolución y en los reportes dirigidos al Distrito, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2022.

Dada en Bogotá, D. C., el 28 de diciembre de 2021

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUZ MARY CÁRDENAS HERRERA**  
Gerente General

Funcionario	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobado por	Durley Edilma Romero Torres	Subgerente General		24/11/2021
Revisado por:	Natalia Isabel Russi Acuña	Contratista Secretaría General		24/11/2021
Revisado por:	Andrés Mauricio Pinzón Rojas	Jefe Financiera y Contable ( A )		24/11/2021
Proyectado por:	David Cortes	Contratista - Asistente de Gerencia		24/11/2021
Proyectado por:	Julián Camilo Serna Marchán	Profesional - Presupuesto		24/11/2021